



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este proceso, en relación con la **liquidación actualizada del crédito** aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutante. La Victoria, Valle del Cauca, agosto 29 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 461
EJECUTIVO
DTE. JULIO ARMANDO ZARATE
DDO. JULIO CESAR ALZATE
RADICACIÓN 2018-00025-00
(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del término de traslado a la parte pasiva de este asunto, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora presentada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; indicando que la liquidación del crédito al 11 de agosto de 2022, asciende a la suma de \$2.717.307.00.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e06a7329734f1b865dc5450872f8c3263d11027b320c68d8126df0fc38e052**

Documento generado en 29/08/2022 11:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>